



Fecha: 17 de Julio de 2026.-

DISPOSICIÓN DGO y SG N° 28/2026.-

VISTO:

El TAE N°A-01-00020546-6/2026 –“Mantenimiento de Grupos Electrógenos, recarga de combustible en sedes varias.” y

CONSIDERANDO:

Que, por el T.A.E. citado en el Visto tramita la aprobación del gasto para las reposiciones de combustible necesarias a los equipos de grupos electrógenos en las distintas sedes sedes varias del Consejo de la Magistratura, Poder Judicial de la C.A.B.A, por la adjudicataria de dicho servicio de mantenimiento firma Gelec S.R.L. Licitación Pública N° 2-0042-LPU 24. Conforme OC 2-0018-OC25, por un monto total de Pesos cinco millones trescientos sesenta y cinco mil seiscientos veinticuatro (\$ 5.365.624.-).

Que, la prestadora tiene a su cargo conforme el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas la recarga de combustible consistente en acciones de provisión y trasvasamiento del combustible y aditivos necesario para mantener los niveles de autonomía propios de cada equipo.

Que, Gelec S.R.L. realizará las tareas conforme lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, TAE A-01-00017236-3/2024-0, en punto 35-PRECIARIO: “En los casos que sea necesario la utilización de las baterías fusibles y/o combustibles comprendidos en el “Preciario” (ANEXO V) para llevar a cabo trabajos de recambio de baterías y/o recarga de combustible (puntos 2.4 y 2.5 del Pliego de Especificaciones Técnicas) en los equipos generadores, dicha situación deberá informarse previamente a la Dirección General de Obras y Servicios Generales (DGOySG) para su aprobación. A tal efecto, deberá constar el nombre del edificio donde se encuentra el equipo, las características del mismo, y los ítems del “Preciario” necesarios para la realización de los trabajos correspondientes. Seguidamente, y en caso de estimarlo pertinente, la DGOySG otorgará la autorización para efectuar los trabajos necesarios mediante el dictado del acto administrativo correspondiente, previa afectación presupuestaria. (...)”

Que, conforme a ello el Jefe de Depto. de Mantenimiento dependiente de la Dirección General de Obras y Servicios Generales analizó y consideró necesarios los trabajos presupuestados por la empresa para la recarga de combustible en las sedes: Libertad 1042, Lavalle 369, Roque Sáenz Peña 636 y Beazley 3860, cumple con los requisitos establecidos en los Pliegos y se verificó con los valores son los indicados en el Preciario.

Que, dichas recargas son necesarias para mantener la autonomía de funcionamiento de esos equipos, los ítems están incluidos en el preciario y es correcta su ubicación según el Jefe de Dpto de Mantenimiento (Memo DGOYSG Nro. 562/26)

Que, el valor del combustible que efectivamente se recargue estará a cargo del Consejo de la Magistratura

Que, se solicitó la afectación presupuestaria prevista a tales fines a la Secretaría de Administración General y Preupuesto.



Que, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764) la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación preventiva del gasto correspondiente, tal como consta en el Adjunto Nro. 103668/26.

Que, ha intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos emitiendo dictamen correspondiente previo a la emisión del presente acto administrativo.

Que, encontrándose reunidos los requisitos previstos en la Cláusula 35 y Anexo “V” del Pliego de Bases y Condiciones Particulares corresponde emitir el acto de aprobación del gasto de conformidad con la facultad allí establecida.

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.764) que fue reglamentada por el Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020 modificada por la Resolución CM N° 248/24 y lo dispuesto en el Pliego de bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo I de la Resolución SAGyP N° 30/2021.

**EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES DEL CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA**

DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DISPONE:

Artículo 1°: Apruébase el gasto por la suma de de Pesos cinco millones trescientos sesenta y cinco mil seiscientos veinticuatro.- (\$ 5.365.624.-) precio final a favor de la firma Gelec S.R.L. en su calidad de adjudicataria del servicio de mantenimiento de grupos electrógenos, correspondiente a la provisión de Items 8 del Preciario para el mantenimientos de grupos electrógenos en un plazo de entre tres a cinco días, en diferentes dependencias del Poder Judicial de la C.A.B.A.

Artículo 2°: Comuníquese a la Secretaría General de Administración y Presupuesto del Poder Judicial para su conocimiento y posterior pase a la Dirección de Programación y Administración Contable para el pago correspondiente.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gob.ar, y oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN DGO y SG N°: 28/2026.-



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

